

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-26
		Fecha:	10/12/2024
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página	1 de 1
		Versión:	7

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO C.CONSUL-002-2025, DE FECHA SIETE (7) DE JULIO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SAS BIC.

Entre los suscritos a saber JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.049.635.786 en su calidad de Secretario Privado de la alcaldía Municipal de Mosquera - Cundinamarca, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 042 del 14 de febrero de 2025 quien se haya facultado (a) para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024" y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SAS BIC**, identificada con Nit No. 901.193.329-3, representada legalmente por JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.571.104, conforme al Registro Único Tributario – RUT, y quien en el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo liquidar el Contrato de consultoría C.CONSUL-002-2025 de fecha siete (7) de julio del mismo año. Este acto jurídico que se celebra previas las siguientes consideraciones: a) Que el siete (7) de julio de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el contrato de consultoría C.CONSUL-002-2025; b) Que el objeto del contrato consistió en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE VIGILANCIA PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA"**; c) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por tres (3) meses, hasta el 14 de octubre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó con fecha con fecha de 15 de julio de 2025; d) Que el valor total del contrato fue de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$299.880.000,00) incluido, IVA**, e) Que la supervisión del contrato fue ejercida por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana; f) Que el contrato, por mandato de la Ley, es susceptible de liquidación, la cual se regirá por la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - BALANCE FINANCIERO:** Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero final del contrato:

VALOR TOTAL	:	\$299.880.000,00
APROPIACIONES		
Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2025001664 con fecha del 7 de abril de 2025	:	\$300.000.000,00
Registro Presupuestal No. 2025002161 de fecha julio 7 de 2025.	:	\$299.880.000,00
TOTAL PAGADO	Comprobante De Egreso	Valor
		0
	TOTAL	\$ 0
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	:	\$299.880.000,00
SALDO TOTAL EJECUTADO	:	\$299.880.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:	0

CLÁUSULA SEGUNDA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$299.880.000,00)**. El cual se hará previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula cuarta del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO:** Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al el contrato de consultoría C.CONSUL-002-2025. **CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:** La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
ORDENADOR DEL GASTO

JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO
REP. MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SAS BIC.
CONTRATISTA